

#5990

PI/12357



Agosto 28/52

Res. aprob. del contrato inter-
venido entre el Estado Dom.
y el tecnico italiano Dr. Ing.
Arnaldo Gabelli, por el cual
se compromete a organizar
y dirigir un Servicio de In-
vestigaciones Geofisicas y
Mineras en la Rep.

8 Piezas. -



E. B. Trujillo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 32234

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

28 AGO 1952

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna presidencia, el anexo contrato intervenido en fecha 20 de agosto del año en curso entre el Estado Dominicano y el técnico italiano Doctor Ingeniero Arnaldo Zabelli, por el cual este último se compromete a organizar y dirigir un Servicio de Investigaciones Geofísicas y Mineras en la República.

Los demás detalles del referido contrato, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

H. B. Trujillo
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P1112357

C O N T R A T O

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado de Economía y Comercio, Lic. Manuel Ramón Ruíz Tejada, portador de la cédula personal de identidad No.10, serie 25, quien actúa en virtud de Poder expreso conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 10 de julio de 1952; y el Doctor Ingeniero Arnaldo Zabelli, Director del Servicio "Ricerche Geofisiche Minerario", de Roma,

SE HA CONVENIDO:

Art. 1.-El Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete a organizar y dirigir, durante un período de un año, bajo la dependencia del Servicio de Minería de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio, un Servicio de Investigaciones Geofísicas y Mineras. Dicho período de tiempo comenzará a partir del día veinte de agosto de 1952.

Art. 2.-A partir de la firma del presente contrato, el Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete a tener en la República Dominicana el personal de nueve técnicos graduados - geofísicos y equipo necesario para darle cumplimiento al en cargo a que se refiere el presente contrato.

Art. 3.-Todos los gastos que ocasione el viaje de arribo y regreso a Italia del personal técnico y equipo, indemnizaciones y todo gasto que pueda ocasionarse en relación - con los servicios de su personal técnico y de labranza, estarán a cargo del Ingeniero Arnaldo Zabelli.

Art. 4.-El Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete a - realizar todos los levantamientos geofísicos que se le soli

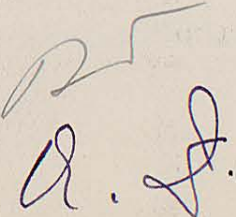
citen con el fin de determinar la existencia y las características de los yacimientos mineros existentes en las zonas que le señale el Servicio de Minería, que comprenden:

- 1.- Yacimiento de cobre y manganeso del Montazo hasta la Tasajera y Cañita;
- 2.- Yacimiento de pirita aurífera de Pedro García y Yásica;
- 3.- Yacimiento de pirita del alto Río Yuna (Bonao);
- 4.- Yacimiento de pirita y cobre del Tablazo;
- 5.- Yacimiento de molibdeno del arroyo Caballo,

según los perímetros que fije el Servicio de Minería.

Art. 5.-La finalidad principal de este contrato la constituirá el estudio geofísico de una superficie de terreno no inferior a las 5,000 (cinco mil) hectáreas. Dentro de esta extensión podrán hacerse cambios según lo señale el Servicio de Minería.

Art. 6.-El Ingeniero Zabelli empleará los siguientes métodos para realizar sus estudios geofísicos:

- 
- a) Potenciales naturales
 - b) Variométrica
 - c) Reactancia
 - d) Potenciales telúricos
 - e) Dieléctrico

Art. 7.-El Ingeniero Zabelli se compromete a rendir informes sobre los resultados finales de todos sus trabajos de investigación, a medida que éstos vayan quedando concluidos.

Art. 8.-El Ingeniero Zabelli presentará los resultados definitivos de las investigaciones geofísicas de los yacimientos, sobre planos topográficos levantados por parte de su organización a escala 1:2,000, señalando en ellos todas las observaciones topográficas, geológicas, mineras y geofísicas, y en especial la exacta posición del yacimiento, mostrando su configuración, consistencia, profundidad, extensión, espesor e inclinación.

Art. 9.-EL ESTADO DOMINICANO se compromete a pagar al Ingeniero Zabelli, por todo lo previsto y contratado en este documento, la suma de RD\$170,000.00 que será entregada al Ingeniero Zabelli en la forma siguiente:

- a) RD\$20,000.00 por anticipado, al acto de la firma del presente contrato, a título de gastos de organización y de viaje del Servicio Geofísico a la República Dominicana y regreso de toda la organización y sus técnicos a Italia.
- b) RD\$126,000.00 pagados en 12 entregas consecutivas de RD\$10,500.00 cada una, que le serán satisfechas el día 20 de cada mes, a contar del 20 de septiembre de 1952.
- c) RD\$24,000.00 pagados al final de los trabajos y a la entrega de los informes previstos en el Art. 8; esto es, 12 meses después de la firma del presente contrato.

Art.10.-EL ESTADO DOMINICANO se compromete a poner a disposición del Ingeniero Zabelli por mediación de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio el medio de transporte necesario para el traslado de las cuadrillas y equipo dentro del país, así como pondrá a disposición del Ingeniero Zabelli los locales para poder desarrollar sus estudios geofísicos.

Art. 11.-Al acto de la firma del presente contrato el Ingeniero Zabelli comunicará los nombres de los técnicos - que trabajarán bajo sus órdenes.

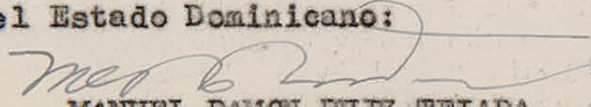
Art. 12.-Tanto el Ingeniero Zabelli como su personal técnico serán exonerados de todas y cualquiera tasa sobre sus beneficios, así como para la importación y exportación de los instrumentos y materiales usados en los trabajos por el personal técnico y el Servicio, con excepción del pago - de la cédula personal de identidad.

Art. 13.-El Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete, por sí y por sus técnicos, a reconocer como de exclusiva propiedad del Estado Dominicano, todos los mapas, estudios e informes que haya realizado en el país, así como se compromete además a no divulgarlos, y para el efecto, el Estado Dominicano hace toda reserva de derecho.

Hecho en dos originales, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).

Firmado:

Por el Estado Dominicano:


MANUEL RAMON RUIZ TEJADA,
Secretario de Estado de Economía y Comercio.


ING. ARNALDO ZABELLI,
Director del Servicio "Ricerche Geofisiche Minerario" de Roma.



Prof. Res. Sept. 4 -
[Signature]

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente de Economía y Comercio han examinado detenidamente el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.32234, del 28 de agosto de 1952, intervenido entre el Estado Dominicano y el técnico italiano doctor Ingeniero Arnaldo Zabelli, en fecha 20 de agosto próximo pasado, por el cual este último se compromete a organizar y dirigir un Servicio de Investigaciones Geofísicas y Minas en la República, por lo cual el Estado pagará la suma de RD\$170,000.00.

La Comisión se permite ponderar los fines perseguidos y que son objeto del presente Contrato sometido a su estudio y puesto que, las formalidades del mismo se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, recomienda al Senado le extienda su aprobación.

César Tolentino
Presidente

[Signature]
Manuel Joaquín Castillo
Vicepresidente

[Signature]
María Caridad Nanita
Secretaria

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 4 de 1938.

0054

General
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 32234, de fecha 28 del mes de agosto del año en curso, y del anexo contrato intervenido en fecha 20 de agosto del año en curso entre el Estado Dominicano y el técnico italiano Doctor Ingiere Arnaldo Zebelli, por el cual este último se compromete a organizar y dirigir un Servicio de Investigaciones Geofísicas y Mineras en la República.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

P1/12358

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Septiembre 4 de 1952.

0053

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha,
pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyec-
to de resolución aprobatoria del contrato intervenido en fecha 20 de
agosto del año en curso entre el Estado Dominicano y el técnico ita-
liano Doctor Ingeniero Arnaldo Zabelli, por el cual este último se
compromete a organizar y dirigir un Servicio de Investigaciones Geo-
físicas y Mineras en la República.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

RD/

81111775-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano y el Ing. Arnaldo Zabelli,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veinte del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano y el Ing. Arnaldo Zabelli, por medio del cual el segundo se compromete a organizar y dirigir un Servicio de Investigaciones Geofísicas y Mineras en la República, por lo cual el Estado pagará al Ing. Arnaldo Zabelli la suma de RD\$170,000.00 en sumas parciales, Contrato que copiado a la letra dice así:

CONTRATO:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado de Economía y Comercio, Lic. Manuel Ramón Ruiz Tejada, portador de la cédula personal de identidad No. 10, serie 25, quien está en virtud de Poder expreso conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 10 de julio de 1952; y el Doctor Ingeniero Arnaldo Zabelli, Director del Servicio "Investigación Geofísica Minera", de Roma,

SE HA CONVENIDO:

Art. 1.- El Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete a organizar y dirigir, durante un período de un año, bajo la dependencia del Servicio de Minería de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio, un Servicio de Investigaciones Geofísicas y Mineras. Dicho período de tiempo comenzará a partir del día veinte de agosto de 1952.

Art. 2.- A partir de la firma del presente contrato, el Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete a tener en la República Dominicana el personal de nueve técnicos graduados geofísicos y equipo necesario para darle cumplimiento al encargo a que se refiere el presente contrato.

Art. 3.- Todos los gastos que ocasionare el viaje de arriba y regreso a



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1- LEGISLATURA *Brida* 195 2

REGISTRADA AL No. 00130

en el folio..... del libro letra.....
No. 53..... de expedientes de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, X de Agosto 195 2

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 30 de agosto de 1958, entre el Estado Dominicano y el Ing. Arnaldo Zabelli.

PAG. 2

Etalia del personal técnico y equipo, indemnizaciones y todo gasto que pueda ocasionarse en relación con los servicios de su personal técnico y de labranza, estarán a cargo del Ingeniero Arnaldo Zabelli.

Art. 4.- El Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete a realizar todos los levantamientos geofísicos que se le soliciten con el fin de determinar la existencia y las características de los yacimientos mineros existentes en las zonas que le señale el Servicio de Minería, que comprenden:

- 1.- Yacimiento de cobre y manganeso del Montazo hasta la Franjera y Calita;
- 2.- Yacimiento de pirita surfífera de Pedro García y Yásica;
- 3.- Yacimiento de pirita del alto Río Rma (Bonao);
- 4.- Yacimiento de pirita y cobre del Tablazo;
- 5.- Yacimiento de molibdeno del arroyo Caballo,

según los perímetros que fije el Servicio de Minería.

Art. 5.- La finalidad principal de este contrato la constituirá el estudio geofísico de una superficie de terreno no inferior a las 5,000 (cinco mil) hectáreas. Dentro de esta extensión podrán hacerse cambios según lo señale el Servicio de Minería.

Art. 6.- El Ingeniero Zabelli empleará los siguientes métodos para realizar sus estudios geofísicos:

- a) Potenciales naturales
- b) Varionétrica
- c) Reactancia
- d) Potenciales telúricos
- e) Dieléctrico

Art. 7.- El Ingeniero Zabelli se compromete a rendir informes sobre los resultados finales de todos sus trabajos de investigación, a medida que éstos vayan quedando concluidos.

Art. 8.- El Ingeniero Zabelli presentará los resultados definitivos de las investigaciones geofísicas de los yacimientos, sobre planos topográficos levantados

1^o LEGISLATURA *Ord. de 195 2*
 REGISTRADA AL No. *00134*
 en el folio *1* del libro letra *1*
 No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *1* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales. *Carrión*
 Ciudad Trujillo, *1* de *Septiembre* de *195 2*
[Firma]
 Jefe de las Oficinas del Senado



por parte de su organización a escala 1:2,000, señalando en ellos todas las observaciones topográficas, geológicas, mineras y geofísicas, y en especial la exacta posición del yacimiento, mostrando su configuración, consistencia, profundidad, extensión, espesor e inclinación.

Art. 9.- EL ESTADO DOMINICANO se compromete a pagar al Ingeniero Zabelli, por todo lo previsto y contratado en este documento, la suma de RD\$170,000.00 que será entregada al Ingeniero Zabelli en la forma siguiente:

- a) RD\$20,000.00 por anticipado, al acto de la firma del presente contrato, a título de gastos de organización y de viaje del Servicio Geofísico a la República Dominicana y regreso de toda la organización y sus técnicos a Italia.
- b) RD\$126,000.00 pagados en 12 entregas consecutivas de RD\$10,500.00 cada una, que le serán satisfechas el día 20 de cada mes, a contar del 20 de septiembre de 1952.
- c) RD\$24,000.00 pagados al final de los trabajos y a la entrega de los informes previstos en el Art. 8; esto es, 12 meses después de la firma del presente contrato.

Art. 10.- EL ESTADO DOMINICANO se compromete a poner a disposición del Ingeniero Zabelli por mediación de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio el medio de transporte necesario para el traslado de las cuadrillas y equipo dentro del país, así como pondrá a disposición del Ingeniero Zabelli los locales para poder desarrollar sus estudios geofísicos.

Art. 11.- Al acto de la firma del presente contrato el Ingeniero Zabelli comunicará los nombres de los técnicos que trabajarán bajo sus órdenes.

Art. 12.- Tanto el Ingeniero Zabelli como su personal técnico serán exonerados de todas y cualquiera tasa sobre sus beneficios, así como para la importación y exportación de los instrumentos y materiales usados en los trabajos por el personal técnico y el Servicio, con excepción del pago de la cédula personal de identidad.

Art. 13.- El Ingeniero Arnaldo Zabelli se compromete, por sí y por sus técnicos, a reconocer como de exclusiva propiedad del Estado Dominicano, todos los mapas, estudios e informes que haya realizado en el país, así como se compromete además a no

1^o LEGISLATURA *Ord. de 1952*
 REGISTRADA AL No. *2013*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de..... *cinco*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales
 Ciudad Trujillo, *4* de *Septiembre* de 1952
[Firma]
 Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato intervenido en fecha 20 de agosto de 1952, entre el Estado Dominicano y el Ing. Arnaldo Zabelli.

PAG. 4

divulgarlos, y para el efecto, el Estado Dominicano hace toda reserva de derecho.

Hecho en dos originales, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).

Firmado:

Por el Estado Dominicano:

MANUEL RAMON HUIZ TEJADA,
Secretario de Estado de Economía y Comercio.

ING. ARNALDO ZABELLI,
Director del Servicio "Ricerche
Geofisiche Minerarie" de Roma.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER
Secretario

M. de J. Espinosa de la Cerda
M. DE J. ESPINOSA DE LA CERDA
Presidente.

José García
JOSE GARCIA
Secretario

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signature or text]

1^a LEGISLATURA *Boletín* de 1952

REGISTRADA AL No. 0013

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cinco* hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, de *1 de Setiembre* 1952

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Señe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de septiembre 1952

02634

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.53 de fecha 4 de septiembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Ing. Arnaldo Zabelli.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/11/76



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 33744

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de septiembre, 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ing. Arnaldo Zabelli, para organizar y dirigir un Servicio de Investigaciones Geofísicas y Mineras en la República, ha sido promulgada en fecha 8 de septiembre en curso, y registrada con el Núm. 3381.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr